

- Salvo superior criterio procedimental, a juicio de este técnico, la tramitación deberá realizarse conforme a lo establecido para la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada (EAES) descrita en el apartado cuarto.”

Visto que mediante registro electrónico número 2016-E-RE-240 del 30 de agosto de 2016, se presenta Documento Ambiental Estratégico por el Técnico nombrado por el promotor.

Puestos sobre aviso los técnicos de este Ayuntamiento sobre un posible cambio de promotor de las actuaciones, posteriormente no llevado a efecto.

Vista la Resolución de Alcaldía número 2017-0119 del 15 de marzo de 2017, por la que se inicia expediente de modificación puntual Modificación puntual NNSS a iniciativa del promotor y propietario don Sebastián Pavón Ponce, emplazamiento parcela IT-C 2.1 y parcela IT-C 2.2 Sector 7 “La Española” número 136/2017, archivando el expediente previo número 183/2014, pero conservando las actuaciones y aquellos informes elaborados sobre los documentos técnicos definitivos, así como declarando que el trámite a seguir será el establecido para la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada (EAES) descrita en el apartado cuarto recogido en el informe técnico del 5 de mayo de 2016.

Visto que solicitado informe ambiental a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Sevilla, este fue emitido en fecha 12 de julio de 2018, y que posteriormente han sido subsanadas por el promotor las estipulaciones en él contenidas.

Primero.—Aprobar inicialmente la Modificación Puntal del documento denominado: «Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Aznalcázar en suelo Urbano. Parcela IT-C 2.1 y parcela IT-C 2.2 Sector 7 “La Española”.

Segundo.—Abrir un plazo de información pública por periodo de un mes, según lo dispuesto en el art. 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, publicándose el acuerdo de aprobación inicial del «Boletín Oficial» de la Provincia de Sevilla, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del Municipio.

Tercero.—Solicitar informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses afectados, previstos legalmente como preceptivos, de conformidad con el art. 32.1.2.^a de la LOUA.

Cuarto.—Practicar, de forma simultánea, comunicación a los órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial, para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que derivan de dichos intereses.

Quinto.—Suspender por el plazo máximo de un año, el otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para las áreas en las que las nuevas determinaciones prevista supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

Sexto.—Autorizar a la Sra. Alcaldesa la firma de cuantos documentos sean necesarios en la ejecución del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento – Pleno.»

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Quedan suspendidas las aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente. La duración de la suspensión es de un año.

En Aznalcázar a 12 de noviembre de 2018.—La Alcaldesa-Presidenta, Manuela Cabello González.

36W-8736-P

CASTILLEJA DE LA CUESTA

Por Resolución n.º 1024/2018, de 14 de diciembre, de la Alcaldía-Presidenta se aprueba la Oferta de Empleo Público actualizada y complementada de este Ayuntamiento para el año 2018 (con arreglo lo dispuesto y adaptada ya la Ley 6/1018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018) en los siguientes términos y número de plazas finalmente resultantes:

A) *Personal funcionario:*

A.1. Turno libre:

- (1) Auxiliar administrativo
- (4) Policía Local.

A.2. Promoción interna:

- (2) Técnicos de Gestión de administración general.
- (3) Administrativos.
- (1) Oficial Policía Local.
- (1) Coordinador informático.

B) *Personal laboral:*

B.1. Turno libre:

- (1) Mando intermedio de obras y servicios.

B.2. Promoción Interna:

- (1) Técnico de compras y atención vecinal
- (1) Oficial 1ª mantenimiento y electricidad
- (3) Oficiales 2ª mantenimiento, obras y servicios

La presente Resolución sustituye y deja sin efecto a la anterior inicial aprobada mediante Resolución de Alcaldía nº451/2018, de 18 de junio («Boletín Oficial» de la provincia n.º 143, de 22 de junio de 2018).

Todo lo cual se hace saber para general conocimiento, de conformidad con lo estipulado en el artículo 70.2. del Estatuto Básico del Empleado Público y artículo 19.Cinco. de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

En Castilleja de la Cuesta a 14 de diciembre de 2018.—La Alcaldesa, Carmen Herrera Coronil.

15W-9672